

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 15647

Ref. Expediente N° 16018601

Señor(a)
YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA.
notificaciones@bc.com.co

Asunto: PATENTE DE INVENCIÓN - PCT

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	x	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2014/067475				
Fecha de Presentación Internacional	30 de junio de 2014				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° 16-018601-00000-0000	27/enero/2016
Reivindicaciones:	Radicado N° 16-018601-00000-0000	27/enero/2016
	Radicado N° 16-018601-00003-0000	12/abril/2016
Dibujos:	Radicado N° 16-018601-00000-0000	27enero/2016
Prioridad(es):	País: JP, JAPON Número: 2013-138476 Fecha: 1 de julio de 2013	

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por la solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez

Oficio N° 15647

Ref. Expediente N° 16018601

(10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° 16-018601-00003-0000).

Título de la solicitud: "Vehículo" (Radicado N° 16-018601-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un vehículo que incluye un chasis que se puede inclinar y dos ruedas delanteras que se alinean a la izquierda y a la derecha que puede restringir la ampliación del vehículo aun cuando se monte el dispositivo que detecta la velocidad de rotación de la rueda delantera.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un vehículo que comprende un chasis que se puede inclinar, una rueda delantera derecha y una rueda delantera izquierda, un dispositivo de amortiguación por cada rueda, dicho dispositivo de amortiguación comprende dos elementos telescópicos, un dispositivo que detecta la velocidad de rotación que consta de una parte detectada que gira con una de las ruedas delanteras y una parte de detección sobre uno de los dispositivos de amortiguación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B60G 13/06, B62K 5/05, B62K 5/02, B62K 52/08, B62J 99/00, B62J 23/00, B60G 21/04.

4. De la solicitud de patente

Título

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque es muy general y no expresa de manera concisa qué es la invención y qué la diferencia, por lo cual se sugiere a la solicitante hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las expresiones *"se inclina hacia la derecha del vehículo cuando el vehículo gira a la derecha y se inclina a la izquierda del vehículo cuando el vehículo gira a la izquierda", "giran en forma individual alrededor de ejes de dirección de los mismos que se extienden en una dirección perpendicular a los ejes de rueda y se desplazan en una dirección arriba y abajo del chasis", "que detecta la velocidad de rotación de la rueda delantera", "que gira junto con una rueda delantera de la rueda delantera derecha y la rueda delantera izquierda", "y que mide una velocidad de rotación de por lo menos una rueda delantera de la rueda derecha y la rueda delantera izquierda"* en la reivindicación 1, hacen referencia a funcionalidades de las partes, las cuales pueden hacer parte del capítulo reivindicatorio pero no serán tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

Las expresiones *"por lo menos"* y *"una rueda delantera de la rueda delantera derecha y la rueda delantera izquierda"*, *"en un área que se define por una línea imaginaria que pasa un extremo delantero del dispositivo de amortiguación y que es paralela al eje de dirección y una línea imaginaria posterior que pasa un extremo posterior del dispositivo de amortiguación y que es paralela al eje de dirección en una dirección perpendicular al eje de la rueda y al eje de dirección, un área que se encuentra hacia adentro de una forma externa de la rueda, y un área que se encuentra fuera de un área definida entre el elemento telescópico delantero y el elemento telescópico"*

Oficio N° 15647

Ref. Expediente N° 16018601

posterior del dispositivo de amortiguación” en la reivindicación 1, no son limitativas, porque hacen opcional a las características y no limitan el alcance de la reivindicación. Se sugiere incluir las características opcionales o preferentes en una reivindicación dependiente.

Se sugiere al solicitante incluir entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos, con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia reivindicada.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: julio 1 de 2013, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO 2012/007819	“Tiltable motorcycles with two front steering wheels”	19/enero/2012

El documento D1¹ divulga una motocicleta provista de un chasis, dos ruedas frontales de dirección, un tubo de dirección conectado de forma rotativa al chasis y conectado de manera rígida a dos ensambles de soporte, uno por cada rueda delantera, y un grupo de dirección que comprende dos pares de brazos transversales. En cada ensamble de soporte las porciones fijas de dos elementos telescópicos (22, 24) están restringidas. Cada par de elementos telescópicos (22, 24) se encuentra montado en forma de viga en voladizo relativo a las ruedas de dirección (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Un vehículo que comprende...”* (Ver Pág. 4 del radicado N° 16-018601-00003-00000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un vehículo	Una motocicleta (100)
Un chasis	Un chasis (102) (Pág. 8, línea 12).
Una rueda delantera derecha y una rueda delantera izquierda alineadas en una dirección izquierda y derecha del chasis, y que cada una incluye un neumático y una rueda que soporta el neumático	Dos ruedas delanteras (12) de dirección (Pág. 22, líneas 2-3). Se observa en la figura 1 A que cada rueda delantera (12) tiene un neumático y una rueda que soporta el neumático.
Un dispositivo de suspensión que incluye un dispositivo de amortiguación derecho y un dispositivo de amortiguación izquierdo, y cada uno incluye un elemento telescópico delantero y un elemento telescópico posterior que se alinean en una dirección delantera y posterior del chasis y una parte de conexión que conecta el	Un sistema de suspensión de dirección (10) que comprende un par de elementos telescópicos (22 y 24) montados a cada lado de cada rueda (12). Las patas de cada uno de esos elementos telescópicos (22 y 24) se encuentran paralelas una a la otra para que queden en un plano paralelo al plano de cada

1

https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=2012007819A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20120119&DB=&locale=en_EP

Oficio N° 15647

Ref. Expediente N° 16018601

elemento telescópico delantero y el elemento telescópico posterior juntos y soporta el dispositivo de amortiguación derecho y el dispositivo de amortiguación izquierdo sobre el chasis.	rueda (12). (Pág. 8, líneas 23-30). Unas abrazaderas (18 y 20) que unen las porciones fijas de los tubos de los elementos telescópicos (22 y 24). (Pág. 8, líneas 16-18).
Un dispositivo que incluye una parte detectada que gira junto con una rueda de la rueda delantera derecha y la rueda delantera izquierda y una parte de detección que se proporciona sobre un dispositivo de amortiguación del dispositivo de amortiguación derecho y el dispositivo de amortiguación izquierdo que soporta una rueda delantera, en donde	Un freno de disco (40) unido a la rueda (12) (Pág. 9, líneas 23-25). Una de las patas del primer elemento telescópico o del segundo elemento telescópico tiene uno o más espacios (32) para soportar la presilla del freno (34) (Pág. 9, líneas 19-20).
Por lo menos parte de la parte de detección del dispositivo se apoya sobre el elemento telescópico delantero o el elemento telescópico posterior del dispositivo de amortiguación y se posiciona, como se ve en la dirección del eje de la rueda, en un área que se define por una línea delantera imaginaria que pasa un extremo delantero del dispositivo de amortiguación y que es paralela al eje de dirección y una línea imaginaria posterior que pasa un extremo posterior del dispositivo de amortiguación y que es paralela al eje de dirección en una dirección perpendicular al eje de la rueda y al eje de dirección, un área que se encuentra hacia adentro de una forma externa de la rueda, y un área que se encuentra fuera de un área definida entre el elemento telescópico delantero y el elemento telescópico posterior del dispositivo de amortiguación.	Se observa en la Fig. 2 que la presilla del freno (34) se encuentra apoyada en un área fuera de un área definida entre el elemento telescópico delantero (24) y el elemento telescópico posterior (22) del dispositivo de amortiguación (10).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del vehículo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Se observa en la figura 2 que el tubo de dirección (14) se encuentra inclinado, teniendo una porción superior que se encuentra más hacia atrás que una porción inferior del mismo. Adicionalmente se observa que parte de la parte de detección (en este caso, la presilla de freno (34)) se encuentra en un área fuera de un área definida entre el elemento telescópico delantero (24) y el elemento telescópico posterior (22).
- Reivindicación 4 y 5: Se observa en la figura 2 que el tubo de dirección (14) se encuentra inclinado, teniendo una porción superior que se encuentra más hacia atrás que una porción inferior del mismo. Adicionalmente se observa que la presilla de freno (34) se encuentra en un área por encima de un extremo inferior del dispositivo de amortiguación.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Oficio N° 15647

Ref. Expediente N° 16018601

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 2012/007819	1 a 5	Novedad

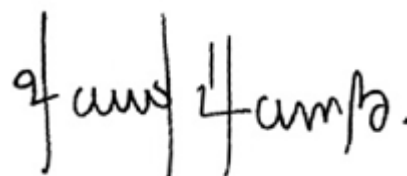
En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PEREZ
Revisado: LEONARDO ROJAS VEGA
Aprobado: MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA